

# MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

## Informe/s de modificación del Plan de Estudios

### ÍNDICE

EXPEDIENTE Nº: 2516/2009 (12/05/2017)	Pág.2
EXPEDIENTE Nº: 2516/2009 (29/08/2016)	Pág.6
EXPEDIENTE Nº: 2516/2009 (09/07/2014)	Pág.10
EXPEDIENTE Nº: 2516/2009 (25/06/2013)	Pág.13
EXPEDIENTE Nº: 2516/2009 (19/07/2012)	Pág.16

FECHA: 12/05/2017

EXPEDIENTE N°: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Educación
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido a la Orden ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACIONES**

#### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda revisar la memoria para unificarla ya que no se ha incluido la modificación

propuesta en todos los apartados. En este sentido, en el criterio 6 siguen apareciendo 14 créditos asignados al Practicum y el TFM.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

### 0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se modifica el Plan de estudios: Unificar las asignaturas "Prácticum I" (4ECTS) y "Practicum II" (8ECTS) en una sola asignatura "Practicum" (12 ECTS). Los motivos para realizar dicha modificación son: - Favorecer y facilitar la labor de organización y gestión académica del Prácticum a todos los agentes implicados: profesores, tutores y colaboradores de centros. En relación a los tutores y colaboradores, se procedería a la asignación de un único Centro para la realización de las prácticas; asimismo, se llevaría a cabo un solo informe de evaluación (en este momento son dos). - Facilitar la realización del prácticum al alumnado: El alumno inicia y finaliza el Prácticum en el mismo Centro y en periodo único. - Simplificar la evaluación (un acta única), una sola asignatura y una Guía didáctica. En este momento son dos actas, dos asignaturas y dos Guías didácticas. En el apartado 4.4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: Se actualiza el texto correspondiente a los Criterios relativos al reconocimiento de experiencia práctica.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

En el apartado 4.4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: Se actualiza el texto correspondiente a los Criterios relativos al reconocimiento de experiencia práctica.

### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Unificar las asignaturas "Prácticum I" (4ECTS) y "Practicum II" (8ECTS) en una sola asignatura "Practicum" (12 ECTS).

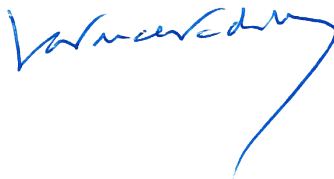
#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Unificar las asignaturas, "Prácticum I. Contextualización" (4 ECTS) y "Prácticum II" (8 ECTS) en una sola asignatura "Prácticum" (12 ECTS). Los motivos para dicha modificación es la de favorecer y facilitar la labor de organización y gestión académica del Pácticum a todos los agentes implicados: profesores, tutores y colaboradores de centros. En relación a los tutores y colaboradores, se procedería a la asignación de un único Centro para la realización de las prácticas; asimismo, se llevaría a cabo un solo informe de evaluación (en este momento son dos). Facilitar la realización del prácticum al alumnado: El alumno inicia y finaliza el Prácticum en el mismo Centro y en periodo único. Simplificar la evaluación (un acta única), una sola asignatura y una Guía didáctica. En este momento son dos actas, dos asignaturas y dos Guías didácticas.

Madrid, a 12/05/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo

FECHA: 29/08/2016

EXPEDIENTE N°: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Educación
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título ha sido evaluado conforme a lo establecido a la Orden ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos de verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

### 0 - Descripción general

#### Descripción del cambio:

4.1 - Sistemas de información previo 4.1 Según oficio del MECD de fecha 17- 06-16, se subsana este apartado incluyendo el perfil de ingreso recomendado. 6.2 - Otros recursos humanos 6.2 Según oficio del MECD de fecha 17-06-16, se subsana este apartado incluyendo información detallada de los recursos humanos de carácter administrativo (nº, categoría administrativa) 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados 8.2 Según oficio del NECD de fecha 17-06-16, se subsana este apartado, especificando el procedimiento para valorar el progreso y los resultados con amplitud y sin enlaces. 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles 7.1 Según oficio del MECD de fecha 17-06-16, se subsanar este apartado indicando los recursos materiales y servicios sin enlaces. 5.5 Asignaturas: En la especialidad de lenguas modernas: Francés, se cambia la denominación, contenido y resultados de la asignatura EL FRANCÉS PROFESIONAL por la de ESTUDIOS FRANCESES. 11. Actualización de los datos del coordinador

### 4.1 - Sistemas de información previo

#### Descripción del cambio:

4.1 Según oficio del MECD de fecha 17- 06-16, se subsana este apartado incluyendo el perfil de ingreso recomendado.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

#### Descripción del cambio:

En la especialidad de Lenguas Modernas: Francés, se cambia la denominación, contenido y resultados de la asignatura "El Francés Profesional" por la de "Estudios Franceses".

### 6.2 - Otros recursos humanos

#### Descripción del cambio:

6.2 Según oficio del MECD de fecha 17-06-16, se subsana este apartado incluyendo información detallada de los recursos humanos de carácter administrativo (nº, categoría



administrativa)

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

7.1 Según oficio del MECD de fecha 17-06-16, se subsanar este apartado indicando los recursos materiales y servicios sin enlaces.

#### 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

8.2 Según oficio del NECD de fecha 17-06-16, se subsana este apartado, especificando el procedimiento para valorar el progreso y los resultados con amplitud y sin enlaces.

#### 11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos correspondientes al Solicitante.

Madrid, a 29/08/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo

FECHA: 09/07/2014

EXPEDIENTE N°: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Educación
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden Ministerial ECI/3858/2007 por la que se establecen los requisitos para la Verificación de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Se añade al plan de estudios una nueva especialidad: Educación Física. 5.1 - Descripción del plan de estudios. Se incluye en el plan de estudios la nueva especialidad en Educación Física. Se hace una descripción detallada de las distintas materias de esta nueva especialidad dentro del módulo de Formación Específico. 11.2 - Representante legal Según el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Alejandro Tiana Ferrer se modifican los datos correspondientes al representante legal de la Universidad.

Madrid, a 09/07/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 25/06/2013

EXPEDIENTE N°: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Educación
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Para futuras revisiones del título, se recomienda revisar las ponderaciones del sistema de evaluación incluido en cada una de las materias.

Este aspecto será de especial atención en la fase de seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Se modifican los siguientes apartados de la memoria:

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se han eliminado del criterio 3 las competencias propias de la especialidad en Orientación Educativa y se han incluido tanto en el apartado 5.1 (al final del documento en pdf del plan de estudios) como en el apartado 5.5.1.4 ¿Observaciones¿ de cada una de las diferentes materias de esta especialidad.

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se ha eliminado del formulario de solicitud de modificaciones y de la memoria todas las referencias en relación al programa Empieza por Educar.

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se han eliminado del documento en pdf correspondiente al Plan de Estudios, las referencias a la orden ministerial de la especialidad en Orientación Educativa. Se ha puesto al final de este documento el plan de estudios que tiene esta especialidad y que sigue rigurosamente la estructura de módulos/materias que indica la normativa que la regula. Se ha eliminado del plan de estudios en pdf las fichas de las asignaturas de la especialidad Orientación Educativa ya que esta información se desarrolla en los apartados del 5.5.1.1 al 5.5.1.8 de la aplicación.

MODIFICACIÓN SOLICITADA A FECHA 30-01-2013: Desde el Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas se solicita la modificación en la especialidad en Orientación Educativa. Esta especialidad ahora tiene una estructura de enseñanzas diferente al resto de las especialidades del máster, para adaptarse a la normativa específica que la regula (Orden EDU/3498/2011).

### **5.2 - Actividades formativas**

Hemos cumplimentado las actividades formativas de todas las materias de la especialidad en Orientación Educativa.

#### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se aporta la ponderación de los sistemas de evaluación de cada una de las materias en la especialidad en Orientación Educativa. En las materias ¿Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad¿, ¿Practicum y Trabajo Fin de Máster¿ se especifican los sistemas de evaluación y la ponderación de cada una de sus asignaturas en el apartado de Observaciones.

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se han reajustado los resultados de aprendizaje en relación a las competencias específicas en las materias: Procesos y Contextos de Orientación y de Sociedad, Familia y Educación.

Madrid, a 25/06/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken



FECHA: 19/07/2012

EXPEDIENTE Nº: 2516/2009

ID TÍTULO: 4311840

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Nacional de Educación a Distancia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Educación
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1. Descripción del Título. Se incluye la especialidad de Informática
2. Descripción de créditos en el Título. Se incluye la especialidad de informática
3. Se incluyen los datos del nuevo responsable del título

4. Se incluyen las nuevas normas de permanencia aprobadas en Consejo de Gobierno el 28/06/2011
5. Se incluye la nueva norma de reconocimiento de créditos aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 26/10/2011. - Se incluye en este punto los criterios relativos al reconocimiento de experiencia práctica
6. Descripción del plan de estudios. Se incluye la especialidad de Informática
7. Cronograma de implantación. Cambio de datos en este apartado, por error figuraban datos incorrectos que se modifican, en concreto el año de implantación fue febrero de 2009 que corresponde al curso 2008/2009.

Madrid, a 19/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken